

CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORRO - CAJA DIGITAL

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro.

Número de Cuenta:	
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días): (*)	Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA):
TEA Min % (fija)	TREA Min % (fija)
TEA Max % (fija)	TREA Max % (fija)
Aplicable diariamente	La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.

Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar.
Cuenta no tiene saldo mínimo de equilibrio

Ejemplo
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta:
Ahorros por S/ 1,000.00: 0.0 %TREA

DATOS DEL TITULAR

1. Apellidos y Nombre
Titular Representativo:

Documento :	Lugar de Nacimiento:
Fecha de Nacimiento :	Sexo :
Teléfono :	Tipo de Persona:
Correo Electrónico :	Estado Civil :
Dirección Legal :	Ocupación :
Distrito :	Provincia:
	Departamento :

DATOS DE LA CUENTA

Producto :	Tipo :
Monto : (*)	Número de Firmas :
Moneda :	Forma de Disposición: Individual, Mancomunada, Indistinta
Fecha de Apertura :	Fecha de Regularización :
Agencia :	(*) Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla

Fecha de corte para el abono de intereses : Último día de cada mes

Periodo de Capitalización : Mensual

Saldo Mínimo en cuenta : S/ 0.01

Cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en www.fsd.org.pe o www.cajaarequipa.pe La SBS actualiza trimestralmente el monto de la cobertura.

OPERACIONES EN CANALES DE ATENCIÓN

Con la tarjeta de débito y clave secreta se podrá realizar:

Depósitos en efectivo: Ventanillas en Agencias y Agentes Corresponsales.

Depósitos en cheque: Ventanillas en Agencias.

Retiros: Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos Propios, Cajeros Automáticos de la red VISA y Agentes Corresponsales propios y asociados.

Tranferencias: Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos Propios, Caja Arequipa Internet y App.

Cancelación de cuentas: Ventanillas de Agencias.

COMISIONES Y GASTOS		
COMISIÓN	IMPORTE	OPORTUNIDAD DE COBRO
Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operación en Ventanilla		
Por entrega física del Estado de Cuenta (por hoja)	S/ 1.00	Después de la emisión del documento
Por consulta de saldos en ventanilla a partir de la 4ta. Consulta	S/ 5.00	Al momento de la solicitud
Categoría: Uso de Canales / Denominación: Uso de Cajeros Automáticos		
Por operaciones en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos En el Perú: • Por disposición de efectivo (2) • Por consulta de saldo o movimiento En el extranjero: • Por disposición de efectivo • Por consulta de saldo o movimiento	S/ 8.00 S/ 1.50 S/ 7.90 + 0.42% del monto retirado S/ 2.00	Por disponer de efectivo Por consulta Por disponer de efectivo Por consulta
Categoría: Entrega de Tarjeta de Débito o Dispositivo a Solicitud / Denominación: Reposición de Tarjeta de Débito o Dispositivo		
Por emisión, reposición o duplicado de Tarjeta con CHIP	S/ 12.00	Al momento que se solicite
Comisión por duplicado de Tarjeta de Consulta	S/ 8.00	Al momento que se solicite
Categoría: Operaciones en Cuenta / Denominación: Operaciones en otra localidad		
Por compras en el extranjero	S/ 3.00 + 1.10% del monto compra	Al efectuar la transacción
Para operaciones de depósitos, retiro o cancelaciones en ventanillas, de cuentas de persona natural efectuadas en plaza (*) diferente a la de apertura de cuenta, dentro del mes (1) Se aplicará a partir de la sexta operación interplaza o cuando el monto acumulado de movimientos interplaza del mes (1) supere los S/ 4.500	0.45% del monto MIN S/ 7.30 (Ventanilla) MAX S/ 450.00	Al efectuar la transacción
Categoría: Servicios Asociados a la Cuenta / Denominación: Envío Físico de Estado de Cuenta		
Por envío mensual de extractos de cuenta o calendario de pagos en forma física	S/ 6.40	Mensual
Información sobre servicios adicionales no asociados al producto: Podrá consultarse en las tarifarios de comisiones, gastos y listado de servicios varios, publicados en la página web y agencias.		
Operaciones sin costo: Ver número de operaciones libres, según comisiones listadas líneas atrás.		

(1) Mes calendario

(2) Para operaciones en ATM GlobalNet a partir de la cuarta transacción aplicará comisión de S/ 2.50, vigente desde 04/02/2020.

(*) El detalle de las agencias pertenecientes a cada plaza puede ser consultado en nuestra página web: www.cajaarequipa.pe

NOTAS ADICIONALES:

- Todos los importes están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) salvo en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa del ITF vigente a partir del año 2011 es de 0.005% del monto de la operación. La tasa del impuesto para los años posteriores se regirá de acuerdo a Ley.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE mediante la firma de la Cartilla de Información o a través de canales digitales y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono.

Límites máximos horarios (límites acumulativos en un ciclo de 24 horas):

Son establecidos, a elección del cliente al momento de la asignación o duplicado de la tarjeta de débito, para operaciones realizadas en Canales alternativos de atención distintos a ventanilla como son Cajeros Automáticos (Propios y Cajeros Automáticos afiliados a la Red Visa), Caja Agente, Caja Internet, Caja App y otros que Caja Arequipa ponga a su disposición. Puede visualizarlos en www.cajaarequipa.pe enlace "Transparencia de Información" y red de agencias a nivel nacional.

El cliente podrá modificar a su criterio los límites asignados a su tarjeta, a través de red de agencia o usando el aplicativo móvil de Caja Arequipa.
El retiro realizado por ventanilla en Agencias NO TIENE LÍMITE.

- Transferencias a Cuentas Propias o Pago de Créditos Propios: Ilimitado (Se consideran Transferencias entre Cuentas Propias cuando ambas cuentas corresponden a los mismos titulares, y el primer titular es el mismo en ambas cuentas de acuerdo a las normas sobre ITF).

El cliente puede solicitar el incremento de límites en cualquier de las agencias de la Caja Arequipa.

El retiro realizado por ventanilla en Agencias NO TIENE LÍMITE.

CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA

CUENTA DE AHORROS

La cuenta de ahorros representa las obligaciones contraídas por LA CAJA, provenientes de los depósitos de dinero efectuados por EL CLIENTE en un periodo indeterminado de tiempo. En esta modalidad de cuenta, EL CLIENTE podrá disponer de sus fondos cuando lo solicite.

DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

El CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante La CAJA.

_____ de _____ del _____

01 Nombres y Apellidos

DNI/DOI

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

Nota.- El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPOSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.